Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-049188**
Fecha radicación: 2026-10-07 03:26:43 PM

MEMORANDO

PARA: Milady Sofia Cepeda Aguilar

Contratista
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

PARA: Nelson Fabian Cepeda Alvarez

Contratista
GIT INCLUSIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

PARA: Belky Estela Durango Regino

Contratista
GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Diana Carolina Chica Lopez

Contratista
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Angela Patricia Gutierrez Parrado

Contratista
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de apoyos a la supervisión del Contrato o convenio 912-FIP-2024

Cordial Saludo.

De conformidad con la solicitud de designación remitida a la Oficina de Contratación mediante Memorando No. M-2026-30100-048139 de fecha 01/10/2026, se comunica su designación como apoyo a la supervisión respecto del contrato o convenio que se identifican a continuación:

CONTRATO O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISORES	APOYOS A LA SUPERVISIÓN
912-FIP-2024	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de atención de Prosperidad Social.	CLAUDIA MARCELA GARCIA CIFUENTES - DIRECTORA TÉCNICA – 0100-24 – DESIGNADA CON MEMORANDOS: M-2026-20100-047238 30-09-2026 Alcance M-2026-20100-049004 06-10-2026 JENNY MARCELA HERRERA MOLINA - COORDINADORA GIT DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA - 2028-24 DESIGNADA CON MEMORANDO M-2026-10000-043723 09/09/2026	**APOYO JURÍDICO** MILADY SOFIA CEPEDA AGUILAR **APOYO TÉCNICO** NELSON FABIAN CEPEDA ÁLVAREZ BELKY ESTELA DURANGO REGINO ANGELA PATRICIA GUTIÉRREZ PARRADO **APOYO FINANCIERO** DIANA CAROLINA CHICA

El expediente contractual podrá consultarse en SECOP II, a través del enlace relacionado a continuación.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7244025&asPopupView=true

1. Alcance del apoyo a la supervisión

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de Prosperidad Social, Código M-GC-2, Versión 1, el apoyo a la supervisión es un mecanismo mediante el cual la Entidad dispone de funcionarios o contratistas que brindan soporte técnico, administrativo, financiero, jurídico o el requerido por supervisor. Este apoyo tiene carácter instrumental y no implica delegación de la función de supervisión, ni transfiere, limita o exonera la responsabilidad del supervisor.

2. Responsabilidades del apoyo a la Supervisión

- El personal de apoyo responderá por las actuaciones que realice en desarrollo de las actividades que le sean

asignadas.

- Las actividades desarrolladas en ejercicio del apoyo a la supervisión deberán ajustarse a los procedimientos, lineamientos y formatos establecidos por la Entidad, atendiendo a la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del respectivo contrato o convenio.

- El personal de apoyo deberá informar al jefe de área, jefe de oficina, director o subdirector del área técnica a la que pertenece cualquier impedimento legal, inhabilidad o conflicto de interés que pueda afectar el desarrollo de las actividades asignadas.

- Cuando corresponda, el personal de apoyo contribuirá a la atención de las reclamaciones y a la preparación de los informes requeridos por Prosperidad Social o por los organismos de control, de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.

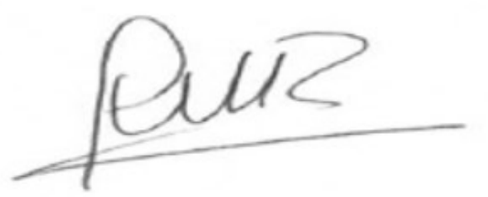
3. Tratamiento de datos

El personal de apoyo deberá observar las disposiciones aplicables al manejo de la información contractual, incluida la información sensible, confidencial o reservada, y mantener la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades encomendadas.

4. Vigencia

El apoyo se ejercerá durante el periodo que corresponda a las actividades asignadas y mientras subsista la necesidad de apoyo a la supervisión, de acuerdo con la solicitud del área técnica y las condiciones del contrato o convenio vigilado.

Atentamente;



Liliana Riaño Amaya
Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

Manual de supervisión e interventoria.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

DESG SUPERVISIÓN M-2026-20100-047238 30-09-2026.pdf

ALCANCE DESG SUPERVISOR M-2026-20100-049004 06-10-2026 CTO 912-FIP-2024.pdf

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN M-2026-10000-043723.pdf

Copia: Jenny Marcela Herrera Molina - GIT INCLUSIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

Copia: Claudia Marcela Garcia Cifuentes - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Juan Jose Gutierrez Ramirez